

Llega el *post apagón*: el dividendo digital

El Consejo de Ministros del 26 de marzo ha aprobado un Real Decreto que establece los criterios para la asignación de los múltiples digitales después del cese de emisiones analógicas y la reserva del llamado “dividendo digital” a servicios distintos a la televisión.

El Real Decreto establece dos fases en este proceso: en la fase 1 (de junio de 2010 a marzo de 2011), y como estaba previsto, tras el cese de emisiones en analógico los operadores privados de televisión de ámbito estatal accederán a un múltiple completo, mientras que la Corporación de Radiotelevisión Española y las televisiones autonómicas accederán a dos múltiples. Para ello, se planificarán tres nuevos múltiples digitales de cobertura estatal, basados en los actuales canales analógicos que vienen explotando Antena3, Telecinco y Sogecable.

El Consejo de Ministros de la misma fecha ha aprobado el acuerdo sobre renovación de las concesiones para la prestación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión terrestre a las sociedades Antena 3 de Televisión, Gestevisión Telecinco y Sogecable. Una vez que se verifique el cumplimiento de los compromisos de impulso y desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) que las sociedades concesionarias asumieron para poder acceder a canales digitales adicionales, se determinará si éstas acceden a un múltiple digital de cobertura estatal o sus concesiones quedan limitadas a la explotación de un canal digital de televisión de cobertura estatal.

La planificación de los dos múltiples digitales de la Corporación de Radio y Televisión Española estará basada, respectivamente, en los dos canales analógicos y en el múltiple con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito autonómico que viene explotando. Asimismo, la planificación de los dos múltiples digitales reservados a las Comunidades Autónomas estará basada, respectivamente, en el canal analógico de televisión de cobertura autonómica que la mayoría de ellas explota y en el múltiple digital que tienen asignado actualmente.

En la fase 2 se establecerán ajustes en los múltiples a los que se refiere la fase anterior, con el objetivo de que, antes del 1 de enero de 2015, la subbanda de frecuencias de 790 a 862 MHz (canales radioeléctricos 61 a 69) quedar reservada principalmente para la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas, en línea con los usos armonizados que se acuerden en la Unión Europea. Estas frecuencias que constituyen el llamado “dividendo digital” se emplearán en permitir la prestación de nuevos servicios de banda ancha en movilidad y con mayor cobertura, tanto en zonas urbanas como rurales.

La liberación de estas frecuencias, que es posible por la eficiencia en el uso del espectro derivada de la tecnología digital, pudiendo planificarse nuevos múltiples digitales de sustitución situados por debajo de la citada subbanda.

Según la Comisión Europea, el valor incremental de usar el “dividendo digital” para servicios móviles de banda ancha para el conjunto de la Unión Europea se estima en 150.000 y 200.000

millones de euros. Si se traslada esta cifra a España, el valor incremental se sitúa entre 12.000 y 16.000 millones de euros, debido a las posibilidades que ofrece para el crecimiento económico, la generación de nuevos empleos y el incremento de la productividad.

Esta fase concluirá antes del 1 de enero de 2015 con la asignación de los múltiplos definitivos a cada una de las entidades habilitadas, de manera que finalice la explotación compartida de la capacidad de los múltiplos por parte de las sociedades concesionarias, y con el cese de emisiones de televisión en los canales que se venían utilizando dentro de la subbanda de frecuencias 790-862 MHz.